



## *Resolución de Dirección Ejecutiva* N° 000003-2021-FONCODES/DE

Lima, 11 de enero de 2021

### **VISTO:**

Informe N° 000003-2021-MIDIS-FONCODES/UAJ, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, la del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes), el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, depende jerárquicamente y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Midis y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión de Foncodes. Se encuentra a cargo de un (a) Dirección (a) Ejecutivo (a) quien ejerce la representación legal del Programa y la titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 9 del citado Manual de Operaciones del Foncodes establece en los literales i) y t), como funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el marco de su competencia, y delegar funciones no privativas al cargo, cuando lo considere conveniente, así como otorgar y derogar los poderes que considere necesarios dentro de los límites legales, respectivamente;

Que, el artículo 16 del precitado Manual de Operaciones del Foncodes señala que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del patrimonio, administración documentaria y liquidación de convenios del Programa y está a cargo de un(a) Jefe (a) y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, la misma que tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y lucha contra la corrupción;

Que, el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC establece a los responsables de la implementación de las recomendaciones, indicando por parte de la entidad: a) Del titular de la entidad, b) Del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones y c) Del funcionario público responsable de implementar las recomendaciones;

Que, el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC establece, entre otros, que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Que, mediante el Informe N° 000003-2021-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que el Foncodes se encuentra dentro de las entidades obligadas a la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por órganos del Sistema Nacional de Control conforme la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC;

Que, considerando que en el Foncodes el titular de la Entidad es el Director Ejecutivo, quien es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad, se estima conveniente delegar en la jefatura de la Unidad de Administración las funciones establecidas el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, teniendo en cuenta que dicha Unidad es responsable de conducir y supervisar la mayor cantidad de procesos de los sistemas administrativos de la Entidad, conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones;

Que, por su parte, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece además la posibilidad de la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad y precisando en su artículo 79 que, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas de control emitidas por la Contraloría General de la República, específicamente la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC y conforme las funciones previstas en el Manual de Operaciones, así como el compromiso institucional de promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, es necesario delegar a la jefatura de la Unidad de Administración las funciones establecidas el literal b) del numeral 6.4.4.1 de dicha Directiva;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, que aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1.- Delegación de funciones**

Delegar a la/el Jefa/e de la Unidad de Administración las funciones de responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior emitidos por órganos del Sistema Nacional de Control, en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

#### **ARTÍCULO 2°.- Cumplimiento de funciones**

La/el Jefa/e de la Unidad de Administración conforme al literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en dicha Directiva.
- b) Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- c) Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento cuando corresponda.

#### **ARTÍCULO 3°.- Disposición**

Disponer que las unidades orgánicas del Foncodes, presten apoyo a la citada Jefatura para el cumplimiento de sus fines.

#### **ARTÍCULO 4°.- De las actuaciones realizadas**

La/el Jefa/e de la Unidad de Administración como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones deberá informar trimestralmente al Director Ejecutivo de Foncodes, respecto del cumplimiento de las funciones derivadas de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.

#### **ARTÍCULO 5°.- Notificación**

Notificar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la/el Jefa/e de la Unidad de Administración del Foncodes, para los fines correspondientes; así como disponer su publicación en el portal electrónico de Foncodes ([www.foncodes.gob.pe](http://www.foncodes.gob.pe)).

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

.....  
**HUGO P. VILA HIDALGO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL